

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00403

Téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a la curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas, quien contestó la demanda sin oponerse¹, de conformidad con los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso.

De otro lado, agréguese a los autos y ténganse en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte demandante², dado que las mismas cumplen con el requerimiento efectuado en el numeral 2° del auto de 11 de agosto de 2022³.

Por secretaría procédase nuevamente a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 110
fijado el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 052

² Archivo 054

³ Archivo 040

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae85acea269cbb7916174ddaefefa6c14a4e0de7fc65f17fbb4701db538612a2**

Documento generado en 11/09/2023 04:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>